

**MAT: Aprueba pago de Costas Personales en causa de cobranza laboral RIT C-6-2018, "Pastén con Ossandón.-**

**Monte Patria, 04 de Octubre de 2018.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 15.984.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- La causa de Cobranza Laboral RIT N° C-6-2018, del Primer Juzgado de Letras de Ovalle, caratulada "Pastén con Ossandón";
- Resolución del Primer Juzgado de letras en lo Laboral de Ovalle, de fecha 16 de agosto de 2018, donde se regulan las costas personales;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, existe una causa de cobranza laboral RIT N° C-6-2018, del Primer Juzgado de Letras de Ovalle, Caratulada "Pastén con Ossandón".
2. La necesidad de dar cumplimiento con lo resuelto por el tribunal con fecha 16 de agosto de 2018, donde se regulan las costas personales por la suma de \$800.000 (ochocientos mil pesos) que debe pagar la municipalidad de Monte Patria.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** el pago por la suma de \$800.000 (ochocientos mil pesos), por conceptos de costas personales en la causa de Cobranza Laboral, caratulada "Pastén con Ossandón", del Primer Juzgado de Letras de Ovalle.
- 2.- **PÁGUESE** el valor anteriormente señalado, correspondiente a \$800.000 (ochocientos mil pesos), mediante cheque nominativo a nombre del abogado demandante Sr. Eugenio Patricio Cortés Caroca, cédula nacional de identidad N°11.726.026-7, documento que deberá ser entregado personalmente por la Dirección Jurídica al abogado demandante.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215.26.02.001.001 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del presupuesto municipal vigente, Área de Gestión 1.1.1.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Pablo Barrantes Díaz*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*Robinson Lafferte Cortés*  
**ROBINSON LAFFERTE CORTÉS**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

RALC/JGZ/sar  
- Dirección de Administración y Finanzas - Contabilidad  
- Secretaría Municipal (Oficina de Partes)  
- Archivo Dirección Jurídica

